



República de Colombia

Rama Judicial del Poder Público

JUZGADO TERCERO DE EJECUCION CIVIL DEL CIRCUITO

Medellín, catorce (14) de diciembre de dos mil veinte (2020)

Radicado:	05001-31-03-001-2012-00051-00
Demandante:	BANCOLOMBIA S.A.
Demandado:	LUIS FELIPE VELASQUEZ MARTINEZ
Asunto:	Accede solicitud-ordena oficiar
Auto N°	2070V(1802) 2

Con atención a la solicitud que antecede, se accede a la misma, y se ordena oficiar al auxiliar de la justicia (secuestre) LUIS ALFREDO HENAO HENAO, a fin de que sirva rendir cuentas fin de que rinda cuentas parciales de su gestión.

Se le recuerda al auxiliar, que deberá dar estricto y cabal cumplimiento a las obligaciones de que da cuenta el Artículo 51 del Código General del Proceso, so pena de las sanciones a que haya lugar.

Ofíciase en tal sentido por inter medio de la Oficina de Apoyo a los Juzgados de Ejecución Civil del Circuito de Medellín.

NOTIFÍQUESE

BEATRIZ EUGENIA URIBE GARCÍA

JUEZ

Firmado Por:

BEATRIZ EUGENIA URIBE GARCIA

JUEZ CIRCUITO

Juzgado 03 De Ejecución Civil Circuito De Medellín

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

e94887a953778817d5e32a3971c2b815093c5a230df5a44a4009fd643c4d2c32

Documento generado en 14/12/2020 11:56:20 a.m.

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>